AGRUPACIÓN VALLISOLETANA DE COMERCIO AVADECO:

Francisco González Monsalve D.N.I N° 9.260.749-Y

Carlos Siguenza Torrado D.N.I 12.195.345 D

Jose Luis González Curiel D.N.I 12148389-L

SECRETARIO DE LA MESA:

Luis del Hoyo Gómez D.N.I 13.900565D

Asuntos a tratar conforme a la convocatoria realizada:

Debate y adopción de los acuerdos que procedan en relación con la adecuación del art.16.5 del Convenio a la realidad comercial y laboral existente en Valladolid.

Después de un amplio debate las partes, dentro del marco de lo establecido en el Artículo 54° Disposición Transitoria Segunda del Convenio Colectivo del Comercio en general de Valladolid alcanzan el siguiente,

ACUERDO

1º.-Incorporar al artículo 16 del Convenio un nuevo apartado (apartado 11) con la siguiente redacción:

"Las empresas de Comercio a las que sea de aplicación el presente convenio, que estén ubicadas y realicen su actividad en Centros Comerciales, y se vean obligadas a la realización de los horarios propios de dicho Centro Comercial, podrán adecuar la distribución de la jornada laboral, de mutuo acuerdo con los trabajadores, a los horarios exigidos en el Centro Comercial; facultándose a las mismas (durante el periodo 1-enero-2008 a 31-diciembre-2008) para abrir sus establecimientos y trabajar los domingos y festivos autorizados en el año 2008 por la Comunidad de Castilla y León . La prestación de servicios por los trabajadores los domingos y festivos que excedan de los tres previstos en el Convenio (apartado 5) conforme a la Autorización de la Comunidad de Castilla y León en el año 2008, obligará a la Empresa a:

• Abonar al trabajador la cantidad de 55 Euros por cada apertura/ domingo y/o festivo trabajado/, cantidad que se abonará a éste en la nómina del mes en que se realice el trabajo. Sin perjuicio de la condición mas beneficiosa que venga siendo aplicada por las Empresas como compensación económica por el trabajo de los empleados en domingos y/o festivos.

• Compensar al trabajador por cada domingo y/o festivo trabajado con un día de descanso. Sin perjuicio de la condición mas beneficiosa que venga siendo aplicada por las Empresas como compensación de descanso por el trabajo de los empleados en domingos y/o festivos.

Lo que de plena conformidad y por unanimidad firman los miembros presentes indicados de la Mesa en la fecha y lugar anteriormente indicados, acordando su remisión a la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid con el fin de que se dicte Resolución por la que se disponga el Registro, depósito y publicación de la modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el comercio en general excepto alimentación de Valladolid, en los términos expuestos.

Valladolid, 11 de marzo de 2008.-El Secretario de la Mesa, Luis del Hoyo Gómez. U.G.T. (ilegible). CC.OO. (ilegible).

2765/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo Valladolid

Convenios Colectivos

Expte.: 1787

RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2008 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES ACTUALIZADAS A 2007 Y LAS DEL 2008 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PUBLICAS DE VALLADOLID Y PROVINCIA

Visto el acuerdo relativo a las Tablas Salariales actualizadas a 2007 y las del 2008, que afecta al Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid y provincia, (Código 4700115), acuerdo suscrito el día 17 de marzo de 2008, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo, con fecha de entrada en este Organismo el día 19 de marzo de 2008, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral), la Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, y el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de Trabajo,

Acuerda

Primero.- Inscribir el acuerdo relativo a las Tablas Salariales actualizadas a 2007 y las del 2008, en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 8 de abril de 2008.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego

ACTA FIRMA TABLAS SALARIALES 2008 Y REVISIÓN DE 2007 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE VALLADOLID

Asistentes:

Por U.G.T.:

Constantino Mostaza Saavedera

Raúl Álvarez Serna

Luis José Martín Iglesias

Por CC.OO.:

Fº José Míguelez Reyero

José Avelino Bombín Alonso

Luis González Alonso

Por A.V.E.CO.:

Joaquín Peña Castrodeza

Fernando Amo González

Juan Carlos Díaz Aguirrezabala

Luis Valerio Benito

Pedro García Díaz

Benjamín Hernantes del Val

En Valladolid, siendo las once horas, del día diecisiete de marzo de dos mil ocho, se reúnen los Sres. al margen relacionados en la Sede de AVECO, todos ellos componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid y Provincia.

1º.- Una vez constituida la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de la Construcción y Obras Públicas de Valladolid, se acuerda:

Aplicar el IPC Real de 2007 (4,2%) más el incremento.

Salarial pactado para el año 2007 (4,2 + 1,5 = 5,7 %), se deberá adicionar a las tablas salariales definitivas de 2006, para conformar la tabla salarial revisada o definitiva del año 2007, con efectos de 1 de Enero de ese año. A esta tabla se le deberá añadir, para conformar la tabla provisional del año 2008, el incremento salarial pactado para este año (IPC previsto + 1,5 % = 3,5 %.

3º.- Se acuerda remitir Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Castilla y León las tablas suscritas, juntamente con el presente Acta para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sin mas asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 13 horas, en los lugar y fecha del encabezamiento.

ANEXO VI

TABLAS SALARIALES CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y O.P. DE VALLADOLID 2007 REVISADAS

					DE PERIODICIDAD ANUAL			
		MENSUAL TRABAJADA				GRATIFICACIONES		
NIVELES	**CONCEPTOS**	**SALARIO BASE 11 MESES**	**PLUS ACTIVIDAD MESES 11**	**PLUS EXTRASALARIAL 11 MESES**	**VACACIONES**	**JULIO**	**NAVIDAD**	**COMPUTO ANUAL**
II	MENSUAL	738,58 E	272,27 E	64,87 E	1.027,69 E	1.027,69 E	1.027,69 E	14.915,99 E
III	MENSUAL	732,67 E	272,27 E	64,87 E	1.016,27 E	1.016,27 E	1.016,27 E	14.816,72 E
IV	MENSUAL	723,96 E	272,27 E	64,87 E	1.014,92 E	1.014,92 E	1.014,92 E	14.716,86 E
V	MENSUAL	715,28 E	272,27 E	64,87 E	1.012,84 E	1.012,84 E	1.012,84 E	14.615,14 E
VI	MENSUAL	709,85 E	272,27 E	64,87 E	1.000,65 E	1.000,65 E	1.000,65 E	14.518,87 E
VII	MENSUAL	702,54 E	272,27 E	64,87 E	997,45 E	997,45 E	997,45 E	14.428,87 E
VIII	MENSUAL	693,41 E	272,27 E	64,87 E	994,87 E	994,87 E	994,87 E	14.320,63 E
IX	MENSUAL	690,36 E	272,27 E	64,87 E	983,92 E	983,92 E	983,92 E	14.254,28 E
X	MENSUAL	687,62 E	272,27 E	64,87 E	968,99 E	968,99 E	968,99 E	14.179,34 E

					DE PERIODICIDAD ANUAL			
		DIARIA TRABAJADA				GRATIFICACIONES		
NIVELES	**CONCEPTOS**	**SALARIO BASE 335 DÍAS**	**PLUS ACTIVIDAD 219 DÍAS**	**PLUS EXTRASALARIAL 219 DÍAS**	**VACACIONES**	**JULIO**	**NAVIDAD**	**COMPUTO ANUAL**
VI	DIARIO	23,54 E	13,30 E	3,28 E	1.000,65 E	1.000,65 E	1.000,65 E	14.518,87 E
VII	DIARIO	23,30 E	13,30 E	3,28 E	997,45 E	997,45 E	997,45 E	14.428,87 E
VIII	DIARIO	23,00 E	13,30 E	3,28 E	994,87 E	994,87 E	994,87 E	14.320,63 E
IX	DIARIO	22,90 E	13,30 E	3,28 E	983,92 E	983,92 E	983,92 E	14.254,28 E
X	DIARIO	22,81 E	13,30 E	3,28 E	968,99 E	968,99 E	968,99 E	14.179,34 E
XI	DIARIO	22,77 E	13,30 E	3,28 E	954,52 E	954,52 E	954,52 E	14.122,53 E
XII	DIARIO	22,58 E	13,30 E	3,28 E	954,27 E	954,27 E	954,27 E	14.058,13 E
XIII	DIARIO	19,89 E			523,24 E	523,24 E	523,24 E	8.232,87 E
XIV	DIARIO	SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21.4 DEL CONVENIO GENERAL DEL SECTOR						

ANEXO VI

TABLAS SALARIALES CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN Y O.P. DE VALLADOLID 2008

					DE PERIODICIDAD ANUAL			
		MENSUAL TRABAJADA				GRATIFICACIONES		
NIVELES	**CONCEPTOS**	**SALARIO BASE 11 MESES**	**PLUS ACTIVIDAD MESES 11**	**PLUS EXTRASALARIAL 11 MESES**	**VACACIONES**	**JULIO**	**NAVIDAD**	**COMPUTO ANUAL**
II	MENSUAL	783,83 E	281,80 E	67,14 E	1.063,66 E	1.063,66 E	1.063,66 E	15.651,45 E
III	MENSUAL	774,60 E	281,80 E	67,14 E	1.051,84 E	1.051,84 E	1.051,84 E	15.514,46 E
IV	MENSUAL	762,55 E	281,80 E	67,14 E	1.050,44 E	1.050,44 E	1.050,44 E	15.377,71 E
V	MENSUAL	750,65 E	281,80 E	67,14 E	1.048,29 E	1.048,29 E	1.048,29 E	15.240,36 E
VI	MENSUAL	742,39 E	281,80 E	67,14 E	1.035,67 E	1.035,67 E	1.035,67 E	15.111,66 E
VII	MENSUAL	731,39 E	281,80 E	67,14 E	1.032,36 E	1.032,36 E	1.032,36 E	14.980,77 E
VIII	MENSUAL	719,79 E	281,80 E	67,14 E	1.029,69 E	1.029,69 E	1.029,69 E	14.845,08 E
IX	MENSUAL	716,73 E	281,80 E	67,14 E	1.018,36 E	1.018,36 E	1.018,36 E	14.777,49 E
X	MENSUAL	713,98 E	281,80 E	67,14 E	1.002,90 E	1.002,90 E	1.002,90 E	14.700,87 E

					DE PERIODICIDAD ANUAL			
		DIARIA TRABAJADA				GRATIFICACIONES		
NIVELES	**CONCEPTOS**	**SALARIO BASE 336 DÍAS**	**PLUS ACTIVIDAD 219 DÍAS**	**PLUS EXTRASALARIAL 219 DÍAS**	**VACACIONES**	**JULIO**	**NAVIDAD**	**COMPUTO ANUAL**
VI	DIARIO	24,55 E	13,76 E	3,39 E	1.035,67 E	1.035,67 E	1.035,67 E	15.111,66 E
VII	DIARIO	24,19 E	13,76 E	3,39 E	1.032,36 E	1.032,36 E	1.032,36 E	14.980,77 E
VIII	DIARIO	23,81 E	13,76 E	3,39 E	1.029,69 E	1.029,69 E	1.029,69 E	14.845,08 E

					DE PERIODICIDAD ANUAL			
		DIARIA TRABAJADA			GRATIFICACIONES			
NIVELES	CONCEPTOS	SALARIO BASE 336 DÍAS	PLUS ACTIVIDAD 219 DÍAS	PLUS EXTRASALARIAL 219 DÍAS	VACACIONES	JULIO	NAVIDAD	COMPUTO ANUAL
IX	DIARIO	23,71 E	13,76 E	3,39 E	1.018,36 E	1.018,36 E	1.018,36 E	14.777,49 E
X	DIARIO	23,62 E	13,76 E	3,39 E	1.002,90 E	1.002,90 E	1.002,90 E	14.700,87 E
XI	DIARIO	23,58 E	13,76 E	3,39 E	987,93 E	987,93 E	987,93 E	14.642,52 E
XII	DIARIO	23,38 E	13,76 E	3,39 E	987,67 E	987,67 E	987,67 E	14.574,54 E
XIII	DIARIO	20,59 E			541,55 E	541,55 E	541,55 E	8.542,89 E
XIV	DIARIO	SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 21.4 DEL CONVENIO GENERAL DEL SECTOR						

2733/2008

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 02/04/2008 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE VALLADOLID, DICTADA POR DELEGACIÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE UNA INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOJADOS (VALLADOLID). (Expte.: AT-30.127)

1.- ANTECEDENTES DE HECHO

1.1.- Con fecha 17/10/2006, Anselmo León Distribución, S.L solicitó Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto red MT 15/20 kV, centro de transformación y red de distribución BT (400/230 V.) para suministro a urbanización del sector nº 4 de Mojados, en el término municipal de Mojados (Valladolid). A esta solicitud se le dio número de expediente AT-30.127

1.2.- Se ha sometido al trámite preceptivo de información pública, de la solicitud formulada, exigido por el artículo 9 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, mediante la publicación de la misma en el B.O.P. de Valladolid, de fecha 29/2/2008

Durante el trámite de información pública, no han sido formuladas alegaciones.

1.3.- Paralelamente al trámite de información pública se ha dado traslado de la solicitud formulada al Ayuntamiento de Mojados, como organismo afectado, para que manifieste su conformidad u oposición a la autorización solicitada y establezca los correspondientes condicionados técnicos procedentes.

Los condicionados formulados han sido aceptados por Anselmo León Distribución S.L.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1.- Este Servicio Territorial es el órgano competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Delegados Territoriales, así como en la Resolución de 20 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

2.2.- Es reglamentación aplicable a este caso:

2.2.1.- La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico

2.2.2.- El Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

2.2.3.- El Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre

2.2.4.- El Reglamento sobre condiciones técnicas y ganarías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

2.2.5.- El Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias

3.- RESOLUCIÓN

Vista la documentación presentada por Anselmo León Distribución S.L. y cumplidos los trámites establecidos en la reglamentación aplicable, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

HA RESUELTO:

3.1.- Autorizar a Anselmo León Distribución S.L. la instalación de distribución eléctrica en El Sector nº 4, en el término municipal de Mojados (Valladolid).

3.2.- Aprobar el proyecto de ejecución de instalaciones, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Pérez García, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid, el día 13/10/2006, con el número de visado 065482, cuyas principales características son las siguientes:

• Red subterránea de MT a 15/20 kV realizada con conductor RHZ1 18/30 kV de 3 x (1x240 mm2) Al.

• Centro de transformación en caseta prefabricada PFU-5 de Ormazabal o similar con celdas 3L+2P.

• 2 transformadores de 630 kVA.

• **Ubicación de la instalación:** Sector n°4 de Mojados.

• **Presupuesto:** 163.871'5 euros.

Esta Autorización Administrativa queda sometida a las siguientes

4.- CONDICIONES

4.1.- Esta autorización se entiende otorgada sin perjuicio de terceros, dejando a salvo los derechos particulares, y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros organismos, necesarias para la realización de las obras de distribución eléctrica.

4.2.- Las instalaciones que se autorizan, habrán de realizarse de acuerdo con el Proyecto denominado "Proyecto red MT 15/20 kV, centro de transformación y red de distribución BT (400/230 V.) para suministro a urbanización del sector nº 4 de Mojados" subscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Roberto Pérez García, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid, el día 13/10/2006, con el número de visado 065482.

4.3.- Para introducir modificaciones, en las instalaciones, que afecten a los datos básicos a los que se refiere el punto 3.2 de esta Resolución, será necesario obtener la autorización de este Servicio Territorial.

4.4.- El plazo para la ejecución de las instalaciones será de seis meses. El interesado podrá solicitar, por razones justificadas, prórroga de dicho plazo.

4.5.- Una vez realizadas las instalaciones, se deberá solicitar, a este Servicio Territorial, el acta de puesta y autorización de explotación, para lo cual deberá adjuntar certificado final de obra firmado por un técnico titulado competente, visado por su colegio profesional, en el que conste que la instalación se ha realizado de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución aprobado, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia.

4.6.- Anselmo León Distribución S.L. dará cuenta de la terminación de las instalaciones al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, para realizar las comprobaciones que considere oportunas y el levantamiento del acta de puesta en marcha de las mismas, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.